

Restricción Quinta.- Restricciones a la ejecución de obras.

Por las características especiales del tráfico y durante el desarrollo de movimientos masivos de vehículos y en aras a mejorar la seguridad vial y la fluidez del tráfico, la Dirección de Tráfico y los organismos titulares de las vías afectadas se coordinarán a los efectos de lo previsto en el anexo VI.

No obstante, el órgano titular de la vía comunicará con la suficiente antelación a la Dirección de Tráfico aquellas obras que, de manera motivada y por razones perentorias, hayan de ser realizadas en fechas y días recogidas en el anexo VI

ANEXO VI

**INTERRUPCIÓN DE OBRAS EN CARRETERA CON MOTIVO DE LAS
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL TRÁFICO DURANTE EL AÑO 2021.**

Con motivo de desplazamientos masivos de vehículos y operaciones de tráfico previstas para el año 2021, la Dirección de Tráfico y los Organismos titulares de carreteras se coordinarán para lo siguiente:

**A: Suspensión de obras que afecten a la plataforma de circulación y zona de
influencia.**

DESDE		HASTA	
DÍA	HORA	DÍA	HORA
6 de abril	15:00	7 de abril	24:00
10 de abril	08:00	10 de abril	24:00
23 de junio	15:00	24 de junio	24:00
28 de julio	15:00	29 de julio	24:00
12 de octubre	08:00	15 de octubre	24:00

1 de noviembre	08:00	1 de noviembre	24:00
5 de diciembre	15:00	6 de diciembre	24:00
10 de diciembre	08:00	10 de diciembre	24:00

B: Suspensión de obras que afecten a la plataforma de circulación:

Fines de semana de verano desde las 15:00 horas del viernes hasta las 24:00 horas del domingo, salvo comunicación expresa de los Organismos titulares de carreteras por motivos justificados.